

PLIEGO DE CONDICIONES

Nº EEAS-540-DELARGB-SER-FWC

Contrato de seguridad

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Debido a su carácter confidencial, las especificaciones técnicas no pueden ser reveladas a todos los candidatos, sino únicamente a aquellos que pasen con éxito la primera etapa de este procedimiento.

NO PRESENTE las ofertas técnica y financiera en esta primera etapa. Únicamente los candidatos que cumplan los requisitos de acceso, exclusión y selección serán invitados a presentar sus ofertas técnicas y financieras durante la segunda etapa del procedimiento. Recibirán una carta de invitación a licitar junto con las especificaciones técnicas. Para más información, véase el apartado 3 de este documento.

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	4
4.	GRUPOS DE OPERADORES ECONÓMICOS Y SUBCONTRATACIÓN	4
4.1.	Ofertas conjuntas	5
4.2.	Subcontratación	5
5.	REQUISITOS EXIGIDOS A OPERADORES ECONÓMICOS	6
5.1.	Acceso a la contratación pública	6
5.2.	No exclusión de los operadores económicos.....	6
5.3.	Criterios de selección	7
5.3.1.	Criterios de capacidad jurídica y reglamentaria y pruebas documentales.....	8
5.3.2.	Criterios relativos a la capacidad económica y financiera, y pruebas documentales	8
5.3.3.	Criterios de capacidad técnica y profesional y pruebas documentales.....	12
6.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	15
7.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON ARREGLO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
7.1.	Oferta técnica.....	15
7.2.	Oferta económica.....	17
7.3.	Cálculo de la puntuación total	18
8.	CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	19
9.	DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	19

1. INTRODUCCIÓN

El órgano de contratación es la Unión Europea (en lo sucesivo denominado como "órgano de contratación"), representada por el jefe de la Delegación de la Unión Europea en la República Argentina o por su representante debidamente autorizado.

El órgano de contratación tiene la intención de celebrar un contrato marco de servicios para la prestación de los servicios de seguridad y el suministro de alarmas, instalación y control, de conformidad con las condiciones que se indican a continuación y con el contrato que figura en el anexo.

El contrato marco define los elementos principales de los servicios y suministros, pero el volumen exacto (número de unidades) de los mismos y el calendario de las entregas no se pueden definir en el momento de la firma. Esto significa que el contrato marco no genera ninguna obligación directa para el órgano de contratación. Cuando surja la necesidad, el contrato marco se ejecutará mediante la firma de contratos específicos u hojas de pedido. Cada contrato específico u hoja de pedido se adjudicará dentro de los límites establecidos en el contrato marco y en sus anexos, no permitiéndose ninguna modificación sustancial. El contrato específico o la hoja de pedido precisará qué servicios y suministros se solicitan entre los previstos en el contrato marco, así como su volumen, precio total y calendario de entregas. El contrato específico o la hoja de pedido crea una obligación directa para el órgano de contratación desde el momento de su firma.

Al redactar sus ofertas, los licitadores tendrán en cuenta el contenido del presente pliego de condiciones, de la carta de invitación a licitar y del contrato marco, que especifican los derechos y obligaciones del contratista, en particular los relativos a pagos, ejecución del contrato, confidencialidad, controles e inspecciones.

El modelo de contrato marco que se utilizará es el que figura como anexo a la carta de invitación a licitar del anexo 2. El presente pliego de condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario del contrato se unirán como anexo al contrato y serán vinculantes para las partes contratantes durante la ejecución del mismo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- El contratista deberá aportar los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar la seguridad de las personas y bienes bajo la responsabilidad del órgano de contratación. Los servicios principales que se deberán prestar son:
- vigilancia general de dicho edificio y prevención de intrusiones o ataques contra las personas o los bienes;
- establecimiento de contactos regulares entre el lugar sujeto a vigilancia, mediante controles periódicos por radio entre la oficina central y los distintos lugares;
- ayuda a las personas en peligro;
- establecimiento y mantenimiento de alarmas y de equipos de seguridad en el edificio ocupado por la Delegación y las viviendas de los expatriados ('pulsadores de emergencia o anti pánico');

- mantenimiento del sistema de video cámaras CCTV (Círculo Cerrado de televisión) del edificio de la Delegación;
- provisión y mantenimiento de cabina de vigilancia (garita) en el exterior del edificio de la Delegación, frente a la puerta principal.

El lugar de ejecución será Buenos Aires Capital Federal.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La presente licitación se llevará a cabo en dos fases, tal y como se describe a continuación:

A. Primera fase (fase de selección):

Para poder participar, los candidatos deberán incluir una carta de presentación con el nombre del candidato, incluyendo todas las entidades en caso de que se trate de un grupo y el nombre de una única persona de contacto. Deberá incluirse una dirección de correo electrónico y / o un número de fax del candidato. Es la responsabilidad del candidato de consultar periódicamente los correos electrónicos recibidos.

En un anexo a esta carta, los candidatos deberán presentar toda la información solicitada en el apartado 5. "Elegibilidad de los operadores económicos" del pliego de condiciones, a saber, la prueba del acceso a la contratación pública, la declaración jurada sobre criterios de exclusión y las pruebas relativas a los criterios de selección.

Un comité de evaluación examinará la documentación presentada para evaluar si los operadores económicos reúnen los criterios de acceso, exclusión y selección.

B. Segunda fase:

Los candidatos elegidos al final de la fase de selección (todos los operadores económicos que cumplan con los criterios de acceso, selección y exclusión evaluados durante la fase de selección) serán invitados a presentar una oferta. Los siguientes documentos de licitación les serán enviados directamente:

- La carta de invitación a licitar.
- Las especificaciones técnicas.
- La declaración de conformidad con los documentos de licitación.

Sólo en esta segunda fase, el licitador presentará sus ofertas técnica y económica.

4. GRUPOS DE OPERADORES ECONÓMICOS Y SUBCONTRATACIÓN

Las ofertas o las solicitudes de participación podrán ser presentadas por un único operador económico o bien por dos o más operadores económicos actuando conjuntamente.

4.1. Ofertas conjuntas

Se entiende por oferta conjunta la presentada por una agrupación de operadores económicos; en otras palabras, por varias entidades jurídicas (personas físicas o jurídicas) sin importar la relación jurídica que pueda existir entre las mismas.

Cada uno de los miembros de la agrupación será responsable solidario respecto al órgano de contratación en lo relativo a la ejecución de la totalidad del contrato.

La agrupación deberá nombrar una entidad jurídica («representante») que dispondrá de plena autoridad para obligar a la agrupación y a cada uno de sus miembros, y que será responsable de la gestión del contrato (facturas, pagos, etc.) en nombre de todas las otras entidades.

La carta de presentación de la solicitud de participación y de la oferta deberán ser firmadas por el representante legal autorizado de cada operador económico e indicar el nombre del operador económico representante de la agrupación de operadores económicos, su correo electrónico y / o número de fax.

La oferta definirá claramente la división de tareas entre los distintos operadores.

Cualquier modificación en la composición de la agrupación durante el procedimiento de licitación podrá conllevar el rechazo de la oferta. Cualquier modificación en la composición de la agrupación después de la firma del contrato podrá conllevar la terminación del contrato.

No se requiere que la agrupación adopte una forma jurídica determinada para presentar la solicitud de participación o la oferta.

No se requiere que la agrupación adopte una forma jurídica determinada para presentar la oferta.

Si el contrato se adjudica a una agrupación, el órgano de contratación podrá exigirle que adopte una forma jurídica determinada después de la adjudicación y antes de la firma del contrato. Si la agrupación está constituida jurídicamente (consorcio), el órgano de contratación firmará el contrato con la entidad representativa de la misma (el consorcio). Si no fuere el caso, el contrato será firmado por todos los operadores económicos que compongan la agrupación. En tal supuesto se designará a uno de sus miembros como «representante»; este deberá disponer de facultades para vincular a la agrupación y a cada uno de sus miembros y asumirá la gestión administrativa del contrato (punto de contacto, facturación, recepción de pagos, etc.) por cuenta de las demás entidades de la agrupación. El representante de la agrupación deberá recibir de los restantes miembros poderes suficientes para ello.

De cualquier modo, cada uno de los miembros de la agrupación será responsable solidario respecto al órgano de contratación en lo relativo a la ejecución de la totalidad del contrato.

Los consorcios ya constituidos deberán disponer de su propia ficha de entidad jurídica, que es distinta de la ficha de entidad jurídica correspondiente a cada miembro de la agrupación.

4.2. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación, pero el contratista mantendrá la plena responsabilidad respecto al órgano de contratación por la ejecución de la totalidad del contrato.

Los licitadores deberán indicar aproximadamente el porcentaje del contrato que tienen intención de subcontratar, y se les exigirá que identifiquen a todos sus subcontratistas cuya participación en el contrato supere el 10 %.

Los subcontratistas cuya participación en el contrato supere el 10 % estarán sujetos a idénticos criterios de exclusión y de selección sobre la capacidad jurídica, reglamentaria, económica, financiera, técnica y profesional que los aplicables a los licitadores, y deberán presentar la documentación justificativa de que cumplen dichos criterios.

Cualquier modificación en la subcontratación durante el procedimiento de licitación podrá conllevar el rechazo de la oferta. Cualquier modificación en la subcontratación después de la firma del contrato podrá conllevar la terminación del contrato. Durante la ejecución del contrato, el cambio de cualquiera de los subcontratistas identificados en la oferta estará condicionado a la previa aprobación por escrito del órgano de contratación (véase la cláusula II.10 del contrato marco)."

5. REQUISITOS EXIGIDOS A OPERADORES ECONÓMICOS

5.1. Acceso a la contratación pública

La participación en el presente procedimiento de licitación está abierta, en igualdad de condiciones, a todas las personas físicas o jurídicas:

- En uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- En un tercer país signatario de un acuerdo especial con la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública¹ en las condiciones establecidas en dicho acuerdo.
- Excepcionalmente, en la República Argentina.

La participación también está abierta a organizaciones internacionales.

Los operadores económicos, incluidos todos los que participen en una oferta conjunta, deberán confirmar que tienen su sede social o domicilio en alguno de los Estados antes indicados y presentar la documentación justificativa que se acepte normalmente con arreglo a su propio ordenamiento jurídico.

¹ Sin importar el valor estimado de la licitación: **ARYM, Albania, Montenegro, Serbia y Bosnia Herzegovina** (en el marco del Acuerdo de Estabilización y Asociación), **Islandia, Noruega y Liechtenstein** (en virtud del Acuerdo EEE).

Únicamente para licitaciones con un valor estimado a partir de 135.000 euros para servicios y suministros o de 5.225.000 euros para trabajos: **México, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Irak, Corea** y los países centroamericanos **Honduras, Nicaragua, Panamá, Costa Rica, El Salvador y Guatemala**.

5.2. No exclusión de los operadores económicos

Los operadores económicos que tengan acceso a la contratación pública serán evaluados de acuerdo con la información incluida en sus ofertas en lo concerniente a los criterios de exclusión.

Los operadores económicos deberán presentar una declaración sobre los criterios de exclusión, disponible en el punto 9 del pliego de condiciones debidamente cumplimentada, fechada y firmada por su representante legal autorizado.

En el caso de ofertas conjuntas, dicha declaración deberá ser presentada por todos los miembros de la agrupación y lo mismo se exige para los subcontratistas identificados cuya participación en el contrato supere el 10 %.

Siempre que lo solicite el órgano de contratación, el candidato o licitador, así como la entidad en cuya capacidad el candidato o licitador tenga la intención de apoyarse para cumplir con los criterios de selección deberá presentar los justificantes que confirmen la declaración.

El adjudicatario, incluyendo cada miembro de la agrupación en el supuesto de una oferta conjunta, proporcionará las pruebas documentales a las que se refiere el párrafo "PRUEBAS DOCUMENTALES PREVIA SOLICITUD" con el fin de confirmar la declaración, en un plazo determinado por el órgano de contratación y antes de la firma del contrato.

El órgano de contratación podrá eximir a los candidatos o licitadores de presentar las pruebas documentales, si éstas han sido presentadas en el marco de otro procedimiento de licitación y siempre que los documentos hayan sido expedidos no más de un año antes y sigan siendo válidos en la fecha de su solicitud por el órgano de contratación. En tales casos, el candidato o el licitador deberán declarar por su honor que las pruebas documentales se han presentado ya en un procedimiento de licitación anterior y confirmar que no ha habido ningún cambio en la situación.

El órgano de contratación podrá eximir a los candidatos o los licitadores de presentar las pruebas documentales si se pueden obtener gratuitamente a partir de una base de datos nacional.

5.3. Criterios de selección

Los candidatos deberán acreditar su capacidad jurídica, regulatoria, económica, financiera, técnica y profesional para prestar los servicios sujetos a la presente licitación mediante el cumplimiento de los criterios de selección y los requisitos mínimos mencionados en los puntos 5.3.1, 5.3.2 y 5.3.3 a continuación.

Cada candidato deberá presentar las pruebas sobre los criterios de selección en su solicitud de participación (primera fase, véase más abajo), respetando las exigencias de la tabla a continuación.

Si un licitador se basa en la capacidad de (por ejemplo la empresa matriz, otra empresa del mismo grupo o un tercero) otras entidades con el fin de lograr el nivel requerido de capacidad económica, financiera, técnica y profesional, su oferta deberá contener la declaración firmada y fechada del representante legal de dicha entidad en la que confirme inequívocamente que pondrá a disposición del licitador los recursos necesarios para el presente contrato. El órgano de contratación comprobará si dicha entidad cumple a su vez

los criterios de selección pertinentes. El licitador sólo podrá basarse en las capacidades técnicas y profesionales de otras entidades cuando estas últimas efectúen los servicios o las obras para las cuales se requiera dicha capacidad.

Si una entidad proporciona la totalidad o la mayor parte de la capacidad financiera del candidato, el órgano de contratación podrá exigir que dicha entidad sea solidariamente responsable de la ejecución del contrato en caso de adjudicación. Se puede requerir que dicha entidad firme el contrato o un aval solidario ejecutable al primer requerimiento, en caso de que se adjudique el contrato a la oferta en cuestión. En caso que se requiera que la entidad en cuestión firme el contrato, dicha entidad deberá tener acceso a la contratación pública y no estar en una situación de exclusión, como se indica en el apartado 5.1 y 5.2 del pliego de condiciones.

5.3.1. Criterios de capacidad jurídica y reglamentaria y pruebas documentales

Los operadores económicos deberán disponer de lo siguiente:

Pruebas documentales de los criterios de selección: 5.3.1. criterios de capacidad jurídica y reglamentaria	Cada operador económico implicado en la licitación por separado	Al menos un operador económico implicado en la licitación deberá ser aquel que sea responsable de la parte correspondiente durante la ejecución del contrato	Cumulativo, el conjunto de los operadores económicos implicados en la licitación.	Subcontratista cuya participación en el contrato sea superior a 10%
5.3.1 a) un certificado de la autoridad competente del país en el cual el candidato o licitador esté establecido que le autorice a prestar los servicios de seguridad y suministro de alarmas, instalación y control descritos en el apartado 6 en dicho país.	X			X

El adjudicatario del contrato deberá registrarse como una empresa de seguridad y una empresa de suministro de alarmas, instalación y control en la República Argentina a más tardar antes de la firma del contrato.

5.3.2. Criterios relativos a la capacidad económica y financiera, y pruebas documentales

Los licitadores deberán demostrar que poseen la capacidad financiera y económica para ejecutar el contrato cumpliendo los siguientes criterios:

Pruebas documentales de los criterios de selección	Cada operador económico implicado en la licitación por separado	Al menos un operador económico implicado en la licitación (deberá ser aquel que sea responsable de la parte correspondiente durante la ejecución del contrato)	Cumulativo, el conjunto de los operadores económicos implicados en la licitación.	Subcontratista cuya participación en el contrato sea superior a 10%
5.3.2. Capacidad económica y financiera				
5.3.2 a) Estados financieros o extractos de los mismos para los tres últimos ejercicios cerrados	X			X
Nivel(es) mínimo(s) de capacidad requerido(s): Los estados financieros deberán incluir un balance general y un estado de ingresos. Si se proporcionan los extractos, la información que en ellos corresponda con la información general proporcionada en un balance general y un estado de resultados.	X			X
5.3.2 b) Una declaración del volumen de negocios total anual de los tres últimos ejercicios cerrados	X			X
Nivel(es) mínimo(s) de capacidad requerido(s): Los importes declarados del volumen de negocios deberán poder verificarse mediante su cotejo con las cifras correspondientes de los estados financieros presentados como pruebas documentales del apartado a) arriba mencionado.	X			X

5.3.2 c) Una declaración del volumen de negocios anual relativo a los servicios previstos en el contrato (véase la lista en el apartado 2) durante los tres últimos ejercicios cerrados y que correspondan a la misma entidad legal que la mencionada en los puntos a) y b).			X	X
Nivel(es) mínimo(s) de capacidad requerido(s): El volumen de negocios anual relativo a los servicios previstos en el contrato (véase la lista en el apartado 2) durante los tres últimos ejercicios cerrados será de mínimo 400.000 EUR. El tipo de cambio aplicado para convertir a EUR la facturación anual será el vigente en el mes de diciembre del ejercicio correspondiente a los estados financieros, publicado en http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/inforeuro/inforeuro_en.cfm			X	X

En caso de que el candidato sea una agrupación de operadores económicos, se hará una evaluación consolidada.

Las declaraciones b) y c) podrán hacerse utilizando la tabla a continuación:

	Año 201X	Año 201X	Año 201X	Media de los tres años
Declaración del volumen de negocios total anual				
Declaración del volumen de negocios anual relativa a los [servicios] previstos en el presente contrato				

5.3.3. Criterios de capacidad técnica y profesional y pruebas documentales

Los licitadores deberán demostrar que poseen la capacidad técnica y profesional para ejecutar el contrato cumpliendo los siguientes criterios:

Pruebas documentales de los criterios de selección 5.3.3. Criterios de capacidad técnica y profesional	Cada operador económico implicado en la licitación por separado	Al menos un operador económico implicado en la licitación (deberá ser aquel que sea responsable de la parte correspondiente durante la ejecución del contrato)	Cumulativo, el conjunto de los operadores económicos implicados en la licitación.	Subcontratista [cuya participación en el contrato sea superior a 10%]]
5.3.3 a) una lista de los contratos de servicios del candidato en el ámbito de los servicios indicados en el apartado 2 y pertenecientes al menos a uno de los [tres] ejercicios financieros para los que los estados financieros hayan sido presentados (ver apartado 5.3.2 a)). Cada concepto de esta lista deberá especificar el importe del contrato, la duración (incluyendo las fecha de inicio y terminación) y el cliente.	X			X
Nivel(es) mínimo(s) de capacidad exigida: El candidato deberá presentar al menos dos cartas de referencia de clientes en el ámbito del apartado 2 de los contratos de servicios durante los últimos tres ejercicios mencionando si los servicios han sido prestados de forma profesional y respetando los términos contractuales. Dichas cartas deben pertenecer a alguno de los servicios incluidos en la lista mencionada en el apartado a).			X	X

5.3.3 b) Una declaración del promedio anual de miembros del personal empleados por el candidato en cada uno de los últimos tres ejercicios para los que los estados financieros han sido presentados (ver apartado 5.3.2.a)): - en total, - en el ámbito de los servicios de descritos en el apartado 2, - el número de personal en el equipo directivo.	X			X
Nivel(es) mínimo(s) de capacidad exigida: El promedio anual de miembros de personal en el ámbito de los servicios de descritos en el apartado 2 durante los últimos tres ejercicios financieros para los que los estados financieros hayan sido presentados (ver apartado 5.3.2 a)) deberá ser como mínimo de 18			X	X

En el supuesto de que el candidato sea una agrupación de operadores económicos, se hará una evaluación consolidada.

La declaración b) puede hacerse utilizando la siguiente tabla:

	Año 201X	Año 201X	Año 201X	Media de los tres años
Promedio de miembros de personal en total				
Promedio de miembros del personal en el ámbito de los servicios de seguridad descritos en el apartado 2				
Promedio del personal de dirección				

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A fin de proteger el carácter confidencial de la información contenida en el pliego de condiciones, el órgano de contratación divulgará el contenido completo de las especificaciones técnicas únicamente a los candidatos preseleccionados al final de la fase de selección (todos los operadores económicos que cumplan los criterios de acceso, selección y exclusión evaluados durante la fase de selección). **Sólo los licitadores que reciban la carta de invitación a licitar y las especificaciones técnicas en la segunda etapa presentarán sus ofertas técnicas y económicas.**

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON ARREGLO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores deberán presentar una "Declaración de conformidad con los documentos de licitación" debidamente fechada y firmada con el fin de ser considerados técnicamente conformes. La declaración será enviada con la carta de invitación a licitar y con las especificaciones técnicas a los licitadores que hayan superado con éxito la primera fase de selección.

Las ofertas que sean técnicamente conformes se evaluarán con vistas a la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio. Para ello se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico y económico.

7.1. Oferta técnica

La calidad técnica de las ofertas se evaluará basándose en la documentación aportada por los licitadores en su oferta técnica de acuerdo a los criterios de adjudicación descritos en la tabla a continuación.

Nº	Descripción	Número máximo de puntos	Criterios
1	<u>Organización de los servicios</u> Este criterio permitirá la evaluación de la organización de los servicios por parte del licitador, incluyendo en su caso a los diferentes miembros de un consorcio y a los posibles subcontratistas. Los licitadores desarrollarán en detalle la organización que proponen y, en particular, proporcionarán información detallada para cada una de estas preguntas.	30 puntos – puntuación mínima: 50 %	• ¿De qué manera el licitador se compromete a organizar los puestos y el resto de servicios, incluyendo la asignación de tareas entre los diferentes miembros de una oferta conjunta y a los subcontratistas? • ¿Cómo encaja el sistema de rotación / turnos propuesto con los requisitos de servicio? • ¿Cuáles son las ventajas de la organización propuesta en comparación con otras alternativas? • ¿Cuáles son las medidas para garantizar la continuidad del servicio en caso de una ausencia imprevista de uno o más guardias de seguridad?
2	<u>Organización de los servicios en caso de incidente grave</u> Este criterio permitirá la evaluación de la organización de los servicios por parte del licitador en caso de un incidente grave, incluyendo el papel a desempeñar por los diferentes miembros de un consorcio y por los subcontratistas. Los licitadores desarrollarán en detalle la organización que se proponen y, en particular, proporcionarán información detallada para cada una de estas preguntas.	30 puntos – puntuación mínima: 50 %	• ¿Qué medidas se pueden implementar para hacer frente a un incidente grave o crisis importante? • ¿Qué recursos humanos y materiales se desplegarían para intervenir en el plazo más corto posible y cómo serían empleados? • ¿Cuál es el tiempo máximo de intervención?

3	<u>Medidas de control de calidad y evaluación de los servicios</u> Este criterio permitirá la evaluación de las medidas de control aplicadas para garantizar la calidad de los servicios a realizar en virtud de este contrato.	20 puntos – puntuación mínima: 50 %	• ¿Cómo se realiza el seguimiento y la evaluación de los servicios con el fin de garantizar la calidad de los mismos? Ejemplos de estos criterios se indican en el apartado 3.6.
4	<u>Programa de lealtad para los empleados del licitador</u> Este criterio permitirá la evaluación del programa de fidelización del personal contratado por el licitador con el fin de garantizar la lealtad del personal y su motivación. Los licitadores describirán cualquier incentivo concedido a los guardias de seguridad que podrían ser utilizados en virtud de este contrato, tales como incentivos financieros, subsidios, ascensos, formación, cobertura médica y cualesquiera otras iniciativas diseñadas para motivar a los guardias y fomentar su lealtad hacia el licitador.	20 puntos – puntuación mínima: 50 %	• ¿Qué medidas se implementarán para motivar a los guardias que serán desplegados? • ¿Qué incentivos están previstos para que los guardias que serán desplegados?
	TOTAL	100	

Se eliminarán todas las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de calidad del 50 % de los puntos asignados a cada criterio y de 60 puntos para el conjunto de los criterios.

7.2. Oferta económica

Los precios de la oferta se indicarán:

- en moneda local. Como la adjudicación del contrato se publica en euros, el tipo de cambio oficial que se utilizará para determinar el valor del contrato será la tasa InforEuro de la fecha límite de presentación de la oferta.
- con exclusión de todos los impuestos, tasas y otros recargos, en particular el IVA, ya que el SEAE está exento de los mismos en virtud de los artículos 3 y 4 del

Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas del Acuerdo relativo a la Sede y de la Convención de Viena;

- incluyendo todos los conceptos. Esto significa que, salvo indicación contraria en este pliego de condiciones, los precios ofertados deberán incluir todos los costes en que vayan a incurrir los licitadores para prestar los servicios y entregar los suministros;
- Utilizando las tablas relativas a las tarifas de precios unitarios (anexo A) y al escenario de precios que se adjuntan (anexo A y anexo B) a las especificaciones técnicas durante la segunda fase. Cualquier desviación respecto a las tablas adjuntas a las especificaciones técnicas dará lugar a la eliminación de la oferta.

No se podrán revisar los precios durante el plazo de validez de la oferta ni durante la ejecución del contrato. No obstante, durante la ejecución del contrato los precios podrán revisarse de conformidad con la cláusula I.5.2 del contrato marco.

La tarifa de precios unitarios (Anexo A) será vinculante durante toda la ejecución del contrato.

El «escenario» de precios consiste en una estimación realizada por el órgano de contratación de los volúmenes de servicios y suministros necesarios para la ejecución del contrato, con objeto de poder comparar las ofertas económicas.

Al cumplimentar el escenario de precios, los licitadores aplicarán los mismos precios unitarios ofertados en la tarifa de precios, multiplicándolos por los volúmenes indicados por el órgano de contratación para cada apartado, calculándose de este modo el precio total.

Únicamente se abrirán los sobres de las ofertas económicas presentadas por los licitadores que hayan obtenido una puntuación total en el aspecto técnico igual o superior a 60 puntos, y como mínimo del 50 % de la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Primeramente se comprobará que las ofertas son correctas desde el punto de vista aritmético. En caso de detectar errores aritméticos, se pedirá a los licitadores que los subsanen.

7.3. Cálculo de la puntuación total

La oferta elegida será aquella que presente la mejor relación calidad-precio entre todas las ofertas que sean conformes en el aspecto técnico, es decir, la que alcance la mejor puntuación total (P_i), calculada con arreglo a la fórmula siguiente, en la que la ponderación es del 60 % para la calidad y del 40 % para el precio:

$$P_i = T_i * 0,60 + F_i * 0,40$$

T_i = (puntuación correspondiente a la calidad técnica de la oferta examinada / puntuación de la oferta con la mejor calidad técnica) * 100

F_i = (precio más bajo para el escenario / precio para el escenario de la oferta examinada) * 100

8. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Los candidatos deberán presentar todos los documentos enumerados aquí para la primera etapa (etapa de selección).

La solicitud de participación deberá incluir:

1. una carta de presentación en la que se indiquen el nombre del candidato, incluyendo todas las entidades en caso de una oferta conjunta, así como de los subcontratistas identificados cuya participación en el contrato supere el 10 %, y el nombre de una única persona de contacto para lo relacionado con esta oferta. La carta de presentación deberá indicar el porcentaje del contrato que se subcontratará. En caso de oferta conjunta, la carta de presentación de la solicitud de participación y de la oferta deberá ir firmada por el representante legal de cada entidad jurídica de la agrupación e identificará al líder con su nombre, dirección de correo electrónico y/o número de fax. Es responsabilidad de los licitadores consultar con regularidad los correos electrónicos recibidos.
2. Una carta de intenciones de cada uno de los subcontratistas cuya participación en el contrato supere el 10 % manifestando su disposición a prestar los servicios previstos en la oferta, de conformidad con el presente pliego de condiciones;
3. Todos los documentos exigidos para el acceso a la contratación pública (apartado 5.1).
4. Una declaración jurada sobre los criterios de exclusión (apartado 5.2) y de selección (apartado 5.3) adjunta al presente pliego de condiciones.
5. Todos los documentos exigidos para la aplicación de los criterios de selección (apartado 5.3).

9. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(Solo para las personas físicas)</i> propia	<i>(Solo para las personas jurídicas)</i> de la persona jurídica siguiente:
DNI/Número de pasaporte: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: NIF-IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVA A LA PERSONA

1) declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) está incurso en un procedimiento concursal, de liquidación o insolvencia, sus activos están siendo administrados por un síndico o por un tribunal, ha llegado a un acuerdo con sus acreedores, ha suspendido sus actividades empresariales o se encuentra en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;	☐	☐
b) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que está establecida, el país en el que está situado el Órgano de Contratación, o bien las del país de ejecución del contrato;	☐	☐
c) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de una falta profesional grave por violación de disposiciones legales o reglamentarias o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, incluida, en particular, cualquiera de las siguientes conductas:		
i) tergiversación de forma fraudulenta o negligente de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución del contrato;	☐	☐
ii) celebración de un acuerdo con las demás personas con el fin de falsear la competencia;	☐	☐
iii) violación de los derechos de propiedad intelectual;	☐	☐
iv) intento de influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de adjudicación;	☐	☐
v) intento de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	☐	☐
d) una resolución judicial definitiva ha dictaminado que la persona es culpable de los siguientes delitos:		
i) fraude en el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995;	☐	☐
ii) corrupción, tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, aprobado mediante Acto del Consejo, de 26 de mayo de 1997, y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, así como la corrupción definida en la legislación del país en el que está situado el Órgano de Contratación, el país en el que la persona esté establecida o el país en el que se procede a la ejecución del contrato;	☐	☐

iii) participación en una organización delictiva, tal como se contempla en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo;	☐	☐
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se contemplan en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo;	☐	☐
v) delito relacionado con el terrorismo o delito ligado a las actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, o la inducción, la complicidad, la autoría intelectual o la tentativa en la comisión de tales delitos, tal como se contemplan en el artículo 4 de la citada Decisión;	☐	☐
iv) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se contemplan en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	☐	☐
e) la persona ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales constatadas en la ejecución de un contrato financiado por el presupuesto de la Unión, lo que ha dado lugar a su resolución anticipada o a la aplicación de indemnizaciones u otras sanciones contractuales, o descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones por un Ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas;	☐	☐
f) una sentencia firme o decisión administrativa definitiva ha establecido que la persona ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95;	☐	☐
g) para las situaciones de falta profesional grave, fraude, corrupción, otros delitos penales, deficiencias importantes que afecten a la ejecución del contrato o irregularidad, el solicitante estará supeditado a las siguientes condiciones: i. hechos establecidos en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas o la OLAF o de una auditoría interna, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de un organismo o agencia de la UE; ii. decisiones administrativas que no sean definitivas y que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de la verificación de la aplicación de las normas de ética profesional; iii. decisiones del BCE, el BEI, el Fondo Europeo de Inversiones o de una organización internacional; iv. decisiones de la Comisión relativas a la infracción de las normas de competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión; o v. decisiones de exclusión por un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de una agencia u organismo de la UE.	☐	☐

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS FÍSICAS CON COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN, DE TOMA DE DECISIONES O DE CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

No se aplica a solicitantes que son personas físicas, Estados miembros o autoridades locales

2) declara que una persona física que es miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión de la persona jurídica antes mencionada, o que tiene competencias de representación, decisión o control en relación con la citada persona jurídica (se aplica a los directores de empresas, miembros de órganos de gestión y vigilancia, y a los casos en los que una persona física posea una mayoría de las acciones) se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación c) antes citada (falta profesional grave)	☐	☐	☐
Situación d) antes citada (fraude, corrupción u otros delitos)	☐	☐	☐
Situación e) antes citada (deficiencias significativas en el cumplimiento de un contrato)	☐	☐	☐
Situación f) antes citada (irregularidad)	☐	☐	☐

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN CORRESPONDIENTES A PERSONAS FÍSICAS O LEGALES QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3) declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la citada persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación a) antes citada (concurso de acreedores)	☐	☐	☐
Situación b) antes citada (incumplimiento en el pago de impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social)	☐	☐	☐

IV – MOTIVOS DEL RECHAZO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

4) declara que la persona anteriormente indicada:	SÍ	NO
h) ha distorsionado la competencia al haberse visto implicado previamente en la preparación de los documentos de la contratación para el presente procedimiento de contratación.	☐	☐

V – MEDIDAS CORRECTORAS

Si la persona declara una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, deberá indicar las medidas que ha adoptado para corregir la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Esto podrá incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar una mayor incidencia, la indemnización de daños o el pago de multas. Las pruebas documentales pertinentes que ilustran las medidas correctoras adoptadas deben adjuntarse a la presente declaración. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere la letra d) de la presente declaración.

VI – PRUEBAS DOCUMENTALES PREVIA SOLICITUD

Prevía solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá facilitar información sobre las personas que sean miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión. Deberá asimismo presentar las siguientes pruebas relativas a la propia persona y a las personas físicas o jurídicas que asumen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la persona:

En relación con las situaciones descritas en las letras a), c) d) o f), se exige la presentación de un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento reciente equivalente expedido por instancias judiciales o administrativas del país en el que esté establecida la persona del que pueda colegirse que se cumplen tales requisitos.

En relación con la situación descrita en las letras a) o b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán acreditar que la persona está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la seguridad social a que esté sujeto, con inclusión del IVA, el impuesto sobre la renta (sólo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (solo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. Cuando cualquiera de los documentos descritos anteriormente no se expida en el país correspondiente, podrá ser sustituido por una declaración jurada hecha ante un órgano judicial o un notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un colegio profesional cualificado en el país de establecimiento.

VII — CRITERIOS DE SELECCIÓN

5) declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección 5.3.1 del Pliego de Condiciones;	☐	☐	☐
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección 5.3.2 del Pliego de Condiciones;	☐	☐	☐
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección 5.3.3 del Pliego de Condiciones;	☐	☐	☐

6) si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta , declara que:	SÍ	NO	N.A.
d) el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	☐	☐	☐

VII — PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la capacidad de presentar los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma